



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00022

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE AGOSTO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación de Almería, siendo informados favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes:

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D. JMGG con DNI núm. ***1159** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único por importe de 540,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De D^a. CSR con DNI núm. ***8583** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único por importe de 700,00 €

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De Dña. LSD con NIE núm. ***7597** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago mensual de 300,00 € durante dos meses lo que supone un importe total de 600,00 € siendo la aportación municipal de 252,00 € y la de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 348,00 €

3º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 586/19 relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de segundo pago del 50% a clubes deportivos.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Entrada	Nº Documento	Nº Documento	Fecha Documento	Impor te total	Emisor
9/1083	F/201	2019 02	21/03/ 2019	11.25 3,00 €	LAPITA VERDE, SERVICIOS Y PRODUCTOS SOCIO AMBIENTALES, S.L
9/1287	F/201	Emit- 105	30/07/ 2019	7.865, 00 €	SONOBALANCE S L
9/1294	F/201	11	20/07/ 2019	4.011, 15 €	LOPEZ IMBERNON JUAN FRANCISCO
9/1295	F/201	20	20/07/ 2019	3.451, 52 €	EXCAVACIONES ESALJU S L
9/1298	F/201	204-2019	29/07/ 2019	3.025, 00 €	OLUKARPA EVENTOS S L
9/1314	F/201	0 194	02/08/ 2019	14.24 7,75 €	GRUPO RENTA TODO CARPAS S L
9/1341	F/201	FC+ FC0819-0002	02/08/ 2019	63.11 8,81 €	GRUPORAGA S.A.
9/1344	F/201	Emit- 59	06/08/ 2019	12.04 9,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
9/1345	F/201	A08190000	05/08/ 2019	25.56 0,30 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Vista la Orden de 1 de febrero de 2017 en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm, 25 de 7 de febrero) y vista la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2019.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 de 18 de junio de 2019, para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€ la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y la Resolución de 9 de julio de 2019 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las **subvenciones a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

SEGUNDO.- Solicitar subvención a la Consejería de Salud y Familias para el **mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Berja** por importe de veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco euros y noventa y dos céntimos (29.855,92 €) que supone el 90% sobre un presupuesto total de treinta y tres mil ciento setenta y tres euros y veinticinco céntimos (33.173,25 €) del cual, el Ayuntamiento de Berja se compromete a aportar el 10% del presupuesto, siendo el importe de tres mil trescientos diecisiete euros y treinta tres céntimos (3.317,33 €).

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE: O/0195/18

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D^a. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ con DNI 75.206.950-D en su propio nombre y derecho solicita licencia de obras para la construcción de almacén.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de almacén con visado estatutario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2018/1633-3 redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Se ha emitido informe Técnico el 13 de mayo de 2019 e informe jurídico el 1 de agosto de 2019. Según aquel informe, el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-4. Residencial Unifamiliar Aislada), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado según el POTPA. Suelo Urbano (Ordenanza SU-4. Residencial Unifamiliar Aislada), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Construcción almacén.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Ramal de Adra, 6. Referencia catastral 2772604WF0727S0001PO.
- Promotor: D^a. Encarnación Fernández López con D.N.I. 75.206.950-D.
- Presupuesto de ejecución material: 8.104,76 €
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. José Martos Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. José Martos Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación.
- Fianza urbanización: 600,00€
- Fianza Residuos construcción: 116,90 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.104,76 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	243,14 €
Ingresado Anteriormente:	243,14 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.104,76 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación:	81,05 €
Ingresado Anteriormente:	81,05 €
A ingresar.....	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 € Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 116,90€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.2. LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE: O/074/19

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ROBLES con DNI 54.118.100-C en su propio nombre y derecho solicita licencia de obras para la construcción de balsa y almacén.

Con la solicitud se acompaña proyecto de ejecución de almacén y balsa con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Expte. N°2019/913-2 redactado por el Arquitecto Técnico D. José María García López, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción. Se ha aportado Acta de Manifestaciones ratificada el 18 de junio de 2019 con el nº de protocolo 353 del Sr. Notario D. José Luis Merlos López.

Se ha emitido informe Técnico el 27 de junio e informe jurídico el 8 de agosto de 2019. Según aquel informe, el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como suelo no urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 Area de Cultivos forzados en expansión, según el POTPA. Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Construcción de balsa y almacén.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Paraje Riguarte. Parcela 87 del Polígono 59.
- Promotor: D. Francisco José López Robles con D.N.I. 54.118.100-C.
- Presupuesto de ejecución material: 12.219,56 €
- Autor del Proyecto: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. José María García López. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación.
- Autorizaciones: Acuerdo retranqueo colindantes.
- Fianza Residuos construcción: 357,13 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

BASE IMPONIBLE: 12.219,56 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	366,59 €
Ingresado Anteriormente:	366,59 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.219,56 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación:	122,20 €
Ingresado Anteriormente:	122,20 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 357,13€ a la

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.3. LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE: AM/003/19. O/081/19

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. Juan Ángel Ruiz Fernández con DNI 27.510.222-Z presenta, en representación de Cubisol Almería, SL con CIF: B-04167284, presenta el 19 de noviembre de 2018, solicitud de licencia de obras con calificación ambiental de Instalación de Fábrica de Elaboración de Mermeladas y Salsas en Nave situada en C/ Los Celtas, 22 de Berja.

Con la solicitud se acompaña Proyecto de Instalación de Fábrica de elaboración de mermeladas y salsas con una producción < 300 TM/DIA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gabriel Rodríguez Vique, con Visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Expte nº 95929 y visado electrónico 1177 de 29/04/2019, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 6 de agosto de 2019 del que se deduce:

* Actividad: Fábrica de elaboración de Mermeladas y Salsas con una producción < 300 TM/DIA. Incluida en el punto 10.20 del Anexo I de la Ley 7/2007.

* Calificación de la actividad: FAVORABLE.

* Las medidas correctoras previstas en el proyecto son suficientes.

* Procede conceder licencia de obras y de instalación ya que emplazamiento es correcto de conformidad con la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2010 (BOP nº37 de 23-02-2011), Suelo Urbano (Ordenanza Industria-Taller-Manzana Cerrada con retranqueo obligatorio de 2 metros), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado (Terciario-Industrial).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza Industria. Manzana Cerrada)
- Finalidad: Instalación de Fábrica de elaboración de Mermeladas y Salsas con una producción < 300 TM/DIA.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas, 22 de Berja. Ref. Catastral: 6367508WF0766N0001QM.
- Presupuesto de ejecución material: 90.503,00 €
- Promotor: Cubisol Almería, SL. CIF: B-04167284.
- Autor del Proyecto: D. Gabriel Rodríguez Vique. Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Gabriel Rodríguez Vique. Ingeniero Técnico Industrial.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Gabriel Rodríguez Vique. Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza de gestión de residuos: 905,03€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 90.503,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 2.715,09€

Ingresado Anteriormente: 2.715,09€

Deuda Pendiente 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 90.503,00 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 905,03 €

Ingresado Anteriormente: 905,03 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad de acuerdo con el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza reguladora de las Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP de Almería núm. 17 de 27 de enero de 2014).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/08/2019 08:00:27	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2019 14:15:14	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0nG67RCTBZe1jE9bp4CGw==			